



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de noviembre de 2023
P.I.E. N° 026/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA) ha constituido una empresa filial minera estatal, como lo exige el Artículo 201, para ejercer el derecho de solicitar la adecuación de Áreas de Contratación Especial (ATE) al régimen de contratos administrativos mineros ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM). Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, si COFADENA mantiene contratos vigentes para la explotación y desarrollo con actores productivos mineros no estatales, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo 201, Parágrafo II. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, si durante la vigencia de los contratos con actores productivos mineros no estatales, hubo renegociaciones de términos y condiciones de común acuerdo entre las partes, como permite el Artículo 201, Parágrafo II. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, si COFADENA ha presentado a la AJAM los contratos suscritos con actores no estatales vigentes o reformulados para su reconocimiento e inscripción en el Registro Minero, conforme a lo establecido en el Artículo 201, Parágrafo III. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, en caso de que COFADENA esté involucrada en la adecuación de Áreas de Contratación Especial (ATE) titularizadas por Gobiernos Autónomos Departamentales, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 201, Parágrafo V. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, en caso de adecuación de ATE's gubernamentales, COFADENA ha constituido contratos de asociación minera con actores productivos estatales, como exige el Artículo 201, Parágrafo V. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe, si COFADENA ha cumplido con la presentación de planes de trabajo ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), con relación a las actividades que operadores mineros realizan en las 206 cuadrículas ubicadas en la ATE Alto Mapiiri. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romara Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO 19 FEB 2024

La Paz, 06 de febrero de 2024
MMM - DS- 0246-DGAJ- 0095/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

19 FEB 2024

RECIBIDO 16 FEB 2024

RECIBIDO 16 FEB 2024
DESPACHO MINISTRA

Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 026/2023-2024

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 026/2023-2024**, presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

RECIBIDO 05 ABR 2024 09:20
CENTRO DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO, CONTROL LEGISLATIVO Y RESECCION

...1. "INFORME, SI LA CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL (COFADENA) HA CONSTITUIDO UNA EMPRESA FILIAL MINERA ESTATAL, COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 201, PARA EJERCER EL DERECHO DE SOLICITAR LA ADECUACIÓN DE ÁREAS DE CONCENTRACIÓN ESPECIAL (ATS) AL RÉGIMEN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM). ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO." ...

Respuesta a la pregunta 1.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: De acuerdo a lo señalado por la Dirección Departamental La Paz, si bien a través de nota recibida el 28 de diciembre de 2023 COFADENA remitió fotocopia simple del Testimonio N° 1232 de 19 de diciembre de 2023, de Escritura Publica de Constitución de la Empresa Filial Minera protocolizada en Notaria del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, dicho documento no acredita debidamente la constitución de la Empresa Filial Minera señalada en el parágrafo I del artículo 201 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, toda vez que no se aplico la normativa referente a empresas públicas y la creación de empresas filiales vigente.

RECIBIDO 08 ABR 2024
CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO, CONTROL LEGISLATIVO Y RESECCION

...2. "INFORME, SI COFADENA MANTIENE CONTRATOS VIGENTES PARA LA EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO CON ACTORES PRODUCTIVOS, MINEROS NO ESTATALES, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 201, PARÁGRAFO II. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO." ...

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Handwritten marks: 'M' and '10'

Respuesta la pregunta 2.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: COFADENA remitió escrituras publicas de contratos de administración para explotación minera suscritos en las gestiones 2009 a 2014 por la referida Corporación con empresas unipersonales, sociedades comerciales y cooperativas, que actualmente se encuentran fuera de vigencia, es decir, sin autorización para la explotación y desarrollo con actores productivos mineros no estatales.

...3. "INFORME, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CON ANTORES PRODUCTIVOS MINEROS NO ESTATALES, HUBO RENEGOCIACIONES DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, COMO PERMITE EL ARTICULO 201, PARÁGRAFO II. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO." ...

Respuesta la pregunta 3.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: Que se ha tomado conocimiento que en la audiencia de rendición publica de cuentas inicial 2023 por parte de la Unidad Productiva Minera de COFADENA, la firma de 94 actas voluntarias suscritas por esta Corporación con terceros para la realización de actividad minera en el área minera denominada Alto Mapiri. Asimismo, de lo señalado por la Dirección Departamental La Paz de la AJAM, COFADENA remitió Actas Voluntarias suscritas en la gestión 2022 con empresas unipersonales, sociedades comerciales y cooperativas, en las cuales se asigna cuadrículas mineras, se determinan montos económicos y porcentajes por el alza de oro a ser depositados a favor de la mencionada Corporación.

...4. "INFORME, SI COFADENA HA PRESENTADO A LA AJAM LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON ACTORES NO ESTATALES VIGENTES O REFORMULADOS PARA SU RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201, PARÁGRAFO III, ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO." ...

Respuesta la pregunta 4.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: Que COFADENA NO presento ante la AJAM contratos suscritos con actores no estatales que se encuentren vigentes o hayan sido reformulados para su reconocimiento e inscripción en el Registro Minero.

...5. "Informe, en caso de que COFADENA este involucrada en la adecuación de Áreas de Contratación Especial (ATE) titularizadas por Gobiernos Autónomos Departamentales, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 201, Parágrafo V. Adjunte documentación de respaldo." ...

SECRETARÍA
VºBº
Eddy Valencia
MIN. MINERÍA Y METALURGIA

SECRETARÍA
VºBº
Eddy Valencia
MIN. MINERÍA Y METALURGIA

JEFE DE GABINETE
VºBº
Eddy Valencia
MIN. MINERÍA Y METALURGIA

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

13
nn13
121

Respuesta la pregunta 5.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 535, no existe la previsión respecto a "Áreas de Contratación Especial titularizadas por Gobiernos Autónomo Departamentales."

...6. "INFORME, EN CASO DE ADECUACIÓN DE ATEs GUBERNAMENTALES, COFADENA HA CONSTITUIDO CONTRATOS DE ASOCIACIÓN MINERA CON ACTORES PRODUCTIVOS ESTATALES, COMO EXIGE EL ARTICULO 201, PARÁGRAFO V. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO." ...

Respuesta la pregunta 6.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: Conforme lo señalado por la Dirección Departamental La Paz, de la revisión de la base de datos de adecuación de derechos mineros, no se cuenta con registro respecto a que COFADENA haya constituido contrato de asociación minera con actores productivos estatales.

...7. "INFORME, SI COFADENA HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM), CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE OPERADORES MINEROS REALIZAN EN LAS 206 CUADRICULAS UBICADAS EN LA ATE ALTO MAPIRI. ADJUNTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO." ...

Respuesta a las preguntas 7.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Informa: Según lo señalado por la Dirección Departamental de la AJAM, cursa en antecedentes la solicitud de adecuación de derechos mineros sobre el área minera denominada ALTO MAPIRI presentada por COFADENA en febrero de 2019, que actualmente se encuentra en análisis y verificación de cumplimiento de requisitos.

Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



DGA/J/DACG/jccdc
Cc Arch.
Adj: Lo indicado
H.R. 1-8956-R

Ing. Marcelino Quispe López
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Ministerio de la Presidencia
Estado Plurinacional de Bolivia
Vice Ministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental
Telf.: 2185109



La Paz, 24 de Noviembre de 2023

MP.VCGG-DGGLP	016	2023
H.R. 45326		

MINUTA DE INSTRUCCIÓN

Al Señor(a) Ministro(a) de:

MINERÍA Y METALURGIA

Presente. -

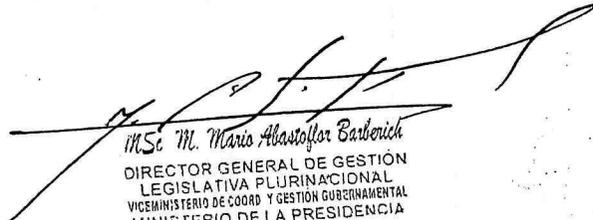
REF. PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E.

Para que se sirva absolver la Petición de Informe Escrito, solicitada por la Presidencia de la Cámara de **SENADORES**, conforme se establece en el oficio **P.I.E. N°: 026/2023-2024** de fecha: **22/11/2023** (con sello de recepción del **23/11/2023**) Cúmpleme hacer conocer a su autoridad que el plazo para la remisión de la respuesta es de **(15)** días conforme Reglamento General de la Cámara de Senadores.

La respuesta deberá ser remitida a nombre del **Presidente Luis Alberto Arce Catacora** a ésta Cartera de Estado en el plazo señalado.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para ofrecerle la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

Por instrucción del Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.


MSc. M. Mario Abastofor Barberich
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA PLURINACIONAL
VICEMINISTERIO DE COORD. Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Coordinar con Ministerio(s):.....

.....

9
nnnn
12

Copia

La Paz, 21 de diciembre de 2023
MMM-DS-3968-DGAJ-1980/2023

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA
CORRESPONDENCIA
26 DIC 2023
RECIDIDO
Hora: 12:12
Firma: [Signature]

Señor
Heriberto Erik Ariñez Bazzan
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM
Presente. -

Ref.: REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (P.I.E. N.º 026/2023-2024)

De mi consideración:

Mediante nota MMM-DS-3782-DGAJ-1885/2023 de 05 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minería y Metalurgia solicitó a la entidad a su cargo la remisión de información respecto a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N.º 016/2023 de 24 de noviembre de 2023, a objeto de dar respuesta al requerimiento contenido en la Petición de Informe Escrito P.I.E. N.º 026/2023-2024, solicitado por la Cámara de Senadores.

Empero, a la fecha la AJAM no dio respuesta alguna, y con el propósito de cumplir con el Reglamento General de la Cámara de Senadores, **REITERO** a usted tenga la gentileza de remitir a esta Cartera de Estado la respuesta a la petición indicada, en el **plazo máximo de 24 hrs.** de recibida la presente.

Por último, es preciso recomendar que la información solicitada por este Portafolio de Estado, debe ser atendida oportunamente, en el marco de la responsabilidad por la función pública prevista en la Ley N.º 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

[Signature]
Ing. Marcelino Quispe López
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
V.º B.º
Daniel Coreaga
MINERÍA Y METALURGIA
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
V.º B.º
J.º C.º
Chaparría
MINERÍA Y METALURGIA

DGAJ/DACG/jccdc
C.c./Arch.
Adj.: Fojas 2
H.R. 1-8956-R

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

nnn 6
114

La Paz, 18 de enero de 2024
MMM-DS-0153-DGAJ-0055/2024

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA
CORRESPONDENCIA
23 ENE 2024
Hora: 17:58
Firma: [Signature]

Señor
Heriberto Erik Ariñez Bazzan
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM
Presente. -

Ref.: SE REITERA POR SEGUNDA VEZ SOLICITUD DE INFORMACIÓN (P.I.E. N.º 026/2023-2024)

De mi consideración:

Mediante nota **MMM-DS-3968-DGAJ-1980/2023** de 21 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minería y Metalurgia solicitó a la entidad a su cargo la remisión de información respecto a la **Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N.º 016/2023** de 24 de noviembre de 2023, a objeto de dar respuesta al requerimiento contenido en la Petición de Informe Escrito P.I.E. N.º 026/2023-2024, solicitado por la Cámara de Senadores.

Empero, a la fecha la AJAM no dio respuesta alguna, y con el propósito de cumplir con el Reglamento General de la Cámara de Senadores, **REITERO** a usted tenga la gentileza de remitir a esta Cartera de Estado la respuesta a la petición indicada, en el **plazo máximo de 24 hrs.** de recibida la presente.

Por último, es preciso recomendar que la información solicitada por este Portafolio de Estado, debe ser atendida oportunamente, en el marco de la responsabilidad por la función pública prevista en la Ley N.º 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

[Handwritten Signature]
Abg. Américo Pedraza Méndez
JEFE DE CABINETE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

DGAJ/DACG/fcdc
C.c./Arch
Adj.: Fojas 2
H.R. 1-8956-R



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

0005
118

La Paz, 31 de enero de 2024
CITE: AJAM/DESP/NE/175/2024



Señor
Marcelino Quispe López
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGÍA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Ref.: Responde nota MMM- DS-3968-DGAJ-1980/2023

Señor Ministro:

Dando respuesta a la nota de referencia, por la que solicita información respecto a la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 026/2023-2024, comunico a su Autoridad lo siguiente:

1. Informe, si la Corporación de la Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA) ha constituido una empresa filial minera estatal, como lo exige el Artículo 201, para ejercer el derecho de solicitar la adecuación de Áreas de Contratación Especial (ATE) al régimen de contratos administrativos mineros ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM). Adjunte documentación de respaldo.

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Departamental La Paz, si bien a través de nota recibida el 28 de diciembre de 2023 COFADENA remitió fotocopia simple del Testimonio N° 1232 de 19 de diciembre de 2023, de Escritura Pública de Constitución de la Empresa Filial Minera protocolizada en Notaria del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, dicho documento no acredita debidamente la constitución de la Empresa Filial Minera señalada en el parágrafo I del artículo 201 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, toda vez que no se aplicó la normativa referente a empresas públicas y la creación de empresas filiales vigente.

2. Informe, si COFADENA mantiene contratos vigentes para la explotación y desarrollo con actores productivos mineros no estatales, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo 201, Parágrafo II. Adjunte documentación de respaldo.

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Departamental La Paz de la AJAM, COFADENA remitió:

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuyqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Av. Saturnino Múrrillo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-694294
---	---	--	---	---	--	--	---

escrituras públicas de contratos de administración para explotación minera suscritos en las gestiones 2009 a 2014 por la referida Corporación con empresas unipersonales, sociedades comerciales y cooperativas, que actualmente se encuentran fuera de vigencia, es decir, sin autorización para la explotación y desarrollo con actores productivos mineros no estatales.

3. *Informe, si durante la vigencia de los contratos con actores productivos mineros no estatales hubo renegociaciones de términos y condiciones de común acuerdo entre las partes, como permite el Artículo 201, Parágrafo II. Adjunte documentación de respaldo.*

Se ha tomado conocimiento que en la audiencia de rendición pública de cuentas inicial 2023 por parte de la Unidad Productiva Minera de COFADENA, la firma de 94 actas voluntarias suscritas por esta Corporación con terceros para la realización de la actividad minera en el área minera denominada Alto Mapiri. Asimismo, de lo señalado por la Dirección Departamental La Paz de la AJAM, COFADENA remitió Actas Voluntarias suscritas en la gestión 2022 con empresas unipersonales, sociedades comerciales y cooperativas, en las cuales se asignan cuadrículas mineras, se determinan montos económicos y porcentajes por el alza de oro a ser depositados a favor de la mencionada Corporación.

4. *Informe, si COFADENA ha presentado a la AJAM los contratos suscritos con actores no estatales vigentes o reformulados para su reconocimiento e inscripción en el Registro Minero, conforme a lo establecido en el Artículo 201, Parágrafo III. Adjunte documentación de respaldo.*

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Departamental La Paz, COFADENA no presentó ante la AJAM contratos suscritos con actores no estatales que encuentren vigentes o hayan sido reformulados para su reconocimiento e inscripción en el Registro Minero.

5. *Informe, en caso de que COFADENA esté involucrada en la adecuación de Áreas de Contratación Especial (ATE) titularizadas por Gobiernos Autónomos Departamentales, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 201, Parágrafo V. Adjunte documentación de respaldo.*

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 535, no existe la previsión respecto a "Áreas de Contratación Especial titularizadas por Gobiernos Autónomos Departamentales".

6. *Informe, en caso de adecuación de ATE's gubernamentales, COFADENA ha constituido contratos de asociación minera con actores productivos estatales, como exige el Artículo 201, Parágrafo V. Adjunte documentación de respaldo.*

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuyul N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Av. Saturnino Múñillo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-6944282
---	--	--	---	---	--	---	---

Handwritten initials: *MB*



Conforme a lo señalado por la Dirección Departamental La Paz, de la revisión de la base de datos de adecuación de derechos mineros, no se cuenta con registro respecto a que COFADENA haya constituido contrato de asociación minera con actores productivos estatales.

7. Informe, si COFADENA ha cumplido con la presentación de planes de trabajo ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), con relación a las actividades que operadores mineros realizan en las 206 cuadrículas ubicadas en la ATE Alto Mapiri. Adjunte documentación de respaldo.

Según lo señalado por la Dirección Departamental de la AJAM, cursa en antecedentes la solicitud de adecuación de derechos mineros sobre el área minera denominada ALTO MAPIRI presentada por COFADENA en febrero de 2019, que actualmente se encuentra en análisis y verificación de cumplimiento de requisitos.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,

Heriberto Erik Ariñez Bazzan
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



HEAB
GCPR/RRRD
cc.: Arch.
Fs.: Tres (3)
Adj.: Lo indicado
H.R. AJAM-EX-6970/2023